

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4569/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER LOCAL, DENOMINADO: PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2025-0034, de fecha 27 de mayo de 2025, por el que se inicia el expediente contratación por procedimiento abierto simplificado del "**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO; (Patronato).**" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Gerente del organismo autónomo de este Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, denominado "Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación profesional y el movimiento cooperativo" tiene el deber de emitir informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. *Mediante Resolución de Alcaldía, nº 2025-0038 de 29 de mayo, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta económica, del contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO; (Patronato).***, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispuso que por parte de la Intervención municipal se habilitara la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presenta contratación en el Presupuesto del ejercicio 2025.

2º. Con fecha 02.06.2025 fue publicado el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), estableciendo el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 16.06.2025.



3º. Consta en el expediente el certificado de la Secretaría General acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto, así como el Informe de Apertura de Propositiones del Comité Asesor, reunido el día 25 de junio , para la apertura de las proposiciones económicas, que se da aquí por reproducido íntegramente en todos los efectos legales.

4º. Por **Resolución de Alcaldía nº 2025-0049, de 02.07.2025**, se resuelve lo siguiente:

Primero. - *Admitir la proposición presentada a la licitación **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYO DE LA VILLA DE INGENIO**, por las empresas:*

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA Precio por hora
G.I. ADRIME SL	10.70 € IGIC Incluido
ALVENTIO AUDIOVISUAL, S.L.	13.37 € IGIC Incluido

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa G.I. ADRIME SL, licitador que ha presentado oferta, sin estar incurso en valores anormalmente bajos, para que presenten en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde la recepción del requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 7.2 y 12.1 del PCAP, la siguiente documentación:*

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar copia compulsada de escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Así como, aportar la tarjeta de identificación fiscal de la empresa (CIF).*

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*



· *Certificación negativa por descubierto en la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha no superior a cinco días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.*

· *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*

· *Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de La Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*

Tercero. - *Realizados los trámites anteriores, que, por la Gerencia del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Presidencia para resolver al respecto.*

5º.EL que suscribe, Gerente de este organismo autónomo, ha emitido con fecha 07.07.2025 el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa G.I. ADRIME SL., ha cumplimentado correctamente el requerimiento enviado el día 2 de julio de 2025, respecto a los documentos exigidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todos los antecedentes expuestos, el Técnico que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Alcalde-Presidente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el técnico que suscribe eleva a la Alcaldesa-Presidenta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3040 de 22 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de abril de 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y refrendar los actos emanados por el Servicio de Contratación de la **PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, y en consecuencia:



a) **ADMITIR** a la licitación del contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, a las empresas:

Nº DE ORDEN	FECHA DE ENTRADA	HORA	NIF	EMPRESA
0003	13/06/2025	09:40	B35623420	G.I. ADRIME SL
0004	16/06/2025	09:10	B76280924	ALVENTIO AUDIOVISUAL, S.L.

b) **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente, para:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA Precio por hora	PUNTUACIÓN
1º	G.I. ADRIME SL	10,70 € IGIC Incluido	100
2º	ALVENTIO AUDIOVISUAL, S.L.	13,37 € IGIC Incluido	80,03

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la **empresa G.I. ADRIME SL provisto de CIF Nº B35623420**, empresa que presentó la oferta económica más ventajosa para esta entidad, sin estar incurso en valores anormalmente bajos**,**

TERCERO. Disponer que por la Intervención Municipal se habilite la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presente contratación en el Presupuesto Correspondiente en el ejercicio 2025, en la cuantía máxima de 1.750,00 €.

CUARTO. Aprobar el **gasto plurianual** que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican seguidamente. Así como, disponer que por la Intervención se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, en base al valor estimativo de 1.750,00 €, incluido IGIC, tipo impositivo del 7%.

QUINTO. Régimen retributivo del adjudicatario.

5.1 Retribución del adjudicatario. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provendrá única y exclusivamente del PATRONATO MUNICIPAL**



DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

5.2 Precio de contrato. El precio de adjudicación del contrato queda fijado en 10,70 euros/hora, precio ofertado por la empresa adjudicataria. El adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir el resultante de los servicios prestados, hasta un importe máximo de 3.500,00 € incluido el IGIC tipo impositivo del 7%.

SEXTO. El contrato tendrá una duración de 2 AÑOS, cuyo cómputo se iniciará el día de formalización del contrato.

SEPTIMO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en la forma y plazos prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del Resuelvo segundo y citarla para la firma de aceptación de la presente Resolución de Adjudicación, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5084 de 8 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y refrendar los actos emanados por el Servicio de Contratación de la **PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, y en consecuencia:

a) ADMITIR a la licitación del contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL**



ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, a las empresas:

Nº DE ORDEN	FECHA DE ENTRADA	HORA	NIF	EMPRESA
0003	13/06/2025	09:40	B35623420	G.I. ADRIME SL
0004	16/06/2025	09:10	B76280924	ALVENTIO AUDIOVISUAL, S.L.

b) **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente, para:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA Precio por hora	PUNTUACIÓN
1º	G.I. ADRIME SL	10,70 € IGIC Incluido	100
2º	ALVENTIO AUDIOVISUAL, S.L.	13,37 € IGIC Incluido	80,03

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES ANALÓGICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la **empresa G.I. ADRIME SL provisto de CIF Nº B35623420**, empresa que presentó la oferta económica más ventajosa para esta entidad, sin estar incurso en valores anormalmente bajos**,**

TERCERO. Disponer que por la Intervención Municipal se habilite la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presente contratación en el Presupuesto Correspondiente en el ejercicio 2025, en la cuantía máxima de 1.750,00 €.

CUARTO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican seguidamente. Así como, disponer que por la Intervención se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, en base al valor estimativo de 1.750,00 €, incluido IGIC, tipo impositivo del 7%.

QUINTO. Régimen retributivo del adjudicatario.

5.1 Retribución del adjudicatario. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente del PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, debiendo la empresa facilitar la información



y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

5.2 Precio de contrato. El precio de adjudicación del contrato queda fijado en 10,70 euros/hora, precio ofertado por la empresa adjudicataria. El adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir el resultante de los servicios prestados, hasta un importe máximo de 3.500,00 € incluido el IGIC tipo impositivo del 7%.

SEXTO. El contrato tendrá una duración de 2 AÑOS, cuyo cómputo se iniciará el día de formalización del contrato.

SEPTIMO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en la forma y plazos prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del Resuelto segundo y citarla para la firma de aceptación de la presente Resolución de Adjudicación, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario*

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

